

## RESOLUCIÓN No. 2823

(14 de junio de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 2100 del 27 de abril de 2022, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 2621 del 24 de mayo de 2022, se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 09 de junio de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Estudiantil y de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

PROFESOR ESCALAFONADO	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
MARÍA TERESA GUERRERO DE MORALES	FACULTAD DE CIENCIAS	40	1	41

PROFESOR ESCALAFONADO	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
HERBERTH JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA –FESAD.	7	2	9

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores Escalafonados ante algunos

Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 09 de junio de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Profesores Escalafonados ante el **CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Profesora **MARÍA TERESA GUERRERO DE MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.018.147**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados ante el **CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA – FESAD -** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor **HERBERTH JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.225.580**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El período del representante de los Profesores Escalafonados ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Docentes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de junio de 2022.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector